PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

REVISIÓN DE LA MEDIDA DE CIERRE DEL CENTRO EDUCATIVO N°80 EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL COLONIA DE DIAMANTE (ENTRE RIOS)

Artículo 1º: Modifíquese la medida referente al cierre del Cargo y Plaza N°263602, mediante disposición N°6 D.E.J.A correspondiente al Centro Educativo N°80 CUE 30011974/02 que funciona en el ámbito del Hospital Colonia de la ciudad de Diamante (Entre Ríos), brindando una destacada labor en términos pedagógicos, sociales, culturales y comunitarios.

Artículo 2°. Solicítese la inmediata intervención del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación (CGE) que arbitre de forma urgente medidas necesarias para preservar la continuidad de dicho centro educativo, en resguardo del derecho a la educación, la inclusión social y la continuidad de un proyecto comunitario que materializa los principios establecidos en la Ley Nacional N.º 26.657 de Salud Mental.

Artículo 3°. Reafírmese el compromiso de esta Honorable Cámara en la defensa de los espacios educativos y comunitarios que promuevan la dignidad humana, la ciudadanía, la participación social y el acceso equitativo a derechos fundamentales, destacando al Centro Educativo N.º 80 como un símbolo de identidad local, memoria colectiva y construcción de comunidad.

Artículo 4°. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Departamental de Escuelas del departamento Diamante, al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, al Consejo General de Educación, al Ministerio de Educación de la Nación, al Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, a la comunidad educativa del Centro Educativo N.º 80 y a los medios de comunicación locales.

Artículo 5°. Déjese sin efecto la Disposición N°6 D.E.J.A de cierre propuesta por el órgano del Consejo General de Educación, por atentar contra el principio de continuidad pedagógica e inclusión educativa.

Artículo 6°. De forma

AUTORA: DECCO, SILVINA

COAUTORES: MARIA LAURA STRATTA, ENRIQUE CRESTO, YARI SEYLER, LORENA ARROZOGARAY, JUAN JOSE BAHILO, MARIEL AVILA, SILVIA MORENO, ANDREA ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo defender la continuidad del Centro Educativo N.º 80, que desde hace más de dos décadas funciona en el Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, en el espacio conocido como "Mándala". Este centro no solo representa una instancia de alfabetización y formación académica, sino que constituye un dispositivo integral de inclusión, contención y participación ciudadana.

Se trata de un espacio pedagógico y cultural que articula salud mental, comunidad y derechos, donde convergen personas usuarias del hospital y vecinos de la ciudad. La propuesta educativa allí desarrollada promueve la integración social, el desarrollo de capacidades personales, el sentido de pertenencia y la recuperación del proyecto de vida para muchos de sus asistentes.

El cierre del Centro implica un retroceso inaceptable en materia de políticas públicas inclusivas y una contradicción flagrante respecto de los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N.º 26.657 de Salud Mental. Esta normativa impulsa una perspectiva interdisciplinaria y comunitaria, que reconoce a la educación como una herramienta esencial para la inclusión social y el bienestar psicosocial.

A lo largo de más de 20 años, el Centro Educativo N.º 80 ha sido sostenido por el compromiso de docentes, profesionales de la salud, usuarios y familias. Su existencia demuestra que no se trata de un gasto para el Estado provincial, sino que se constituye en una inversión social con efectos transformadores. Además, su funcionamiento no implica costos operativos adicionales, ya que el único gasto presupuestario corresponde al cargo docente.

El "Mándala" ha sido mucho más que una sala de clases: es un ámbito de expresión artística, de reconstrucción subjetiva, de democratización del saber y de generación de redes solidarias. Cerrar este espacio significaría desconocer su valioso aporte a la comunidad diamantina, vulnerar derechos adquiridos y desmantelar una experiencia ejemplar de educación y salud mental pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

AUTORA: DECCO, SILVINA